



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Secretaría General

Resolución de Secretaría General

N° 029 - 2017 - PERÚ COMPRAS-SG

Lima, 19 de mayo de 2017

VISTOS:

La Nota de Elevación N° 076-2017-PERÚ COMPRAS/SG-OA de la Oficina de Administración, y el Informe N° 122-2017-PERÚ COMPRAS/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 003-2017-PERÚ COMPRAS/SG, de fecha 19 de enero de 2017, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, para el Año Fiscal 2017";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, establece que: *"El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial"*;

Que, de otro lado, el sub numeral 7.6.3 del numeral 7.6 de las Disposiciones Específicas de la citada Directiva, señala que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, mediante el Memorando N° 85-PERÚ COMPRAS/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 95, para, entre otros, atender el pago de las obligaciones de la contratación solicitada y sustentada por la Oficina de Administración, con el fin de modificar el "Plan Anual de Contrataciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, para el Año Fiscal 2017";





Que, por medio del Memorando N° 061-2017-PERÚ COMPRAS/SG-OCRE, la Oficina de Coordinación y Relaciones Estratégicas solicitó a la Oficina de Administración, que el Servicio de alquiler de sala de cómputo y equipos audiovisuales en la ciudad de Lima para eventos de difusión de PERÚ COMPRAS, se re programe a partir del mes de junio hasta el final del año;

Que, a través de la Nota de Elevación N° 076-2017-PERÚ COMPRAS/SG-OA, la Oficina de Administración solicita y sustenta la modificación del "Plan Anual de Contrataciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, para el Año Fiscal 2017", con la finalidad de incluir una (1) contratación a través del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco referida a la <Adquisición de Impresoras para la Central de Compras Públicas, en el Marco del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Gestión de Contrataciones Especiales a realizarse a través de la Central de Compras Públicas en Lima" (Código SNIP 321319)>; así como la modificación de la fecha prevista de convocatoria del procedimiento de selección para la contratación del <Servicio de alquiler de sala de cómputo y equipos audiovisuales en la ciudad de Lima para eventos de difusión de PERÚ COMPRAS>;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, es procedente la aprobación de la modificación del "Plan Anual de Contrataciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, para el Año Fiscal 2017", en los términos solicitados por la Oficina de Administración, con la finalidad de garantizar el funcionamiento y la operatividad adecuada de la Entidad;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, numerales 7.6.1 y 7.6.3 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; y en uso de la facultad conferida por el literal f) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 364-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el "Plan Anual de Contrataciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, para el Año Fiscal 2017", conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración la publicación de la modificación del "Plan Anual de Contrataciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, para el Año Fiscal 2017", en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que el "Plan Anual de Contrataciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, para el Año Fiscal 2017", modificado a través de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Secretaría General



de Administración, ubicada en la Avenida República de Panamá N° 3629, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, y en el Portal Institucional (www.perucompras.gob.pe).



Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional (www.perucompras.gob.pe) y en la Intranet institucional, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MIRTHA A. RÁZURI ALPISTE

Secretaría General

Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS